Cód. FO-GESA-033	Formato **FO-GESA Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a Funerarias, Morgues y Hornos Crematorios**	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 1		

ACTA FUMH No: 10 - 102 - 000086

Fecha: DD/MM/AA 24-07-25	Visita N° 1	2	3	Tiempo de intervención: 8 H	ADHESIVO N°: 10-015-090216

INFORMACIÓN GENERAL

RADICADO:		SIVICOF:	
Nombre del establecimiento: Funeraria San Vicente S.A			Área (m2): 3160
Representante legal: Luis Fernando Arango Madrid		Identificación: 70047343	
Dirección: CR 51D CL 61-20	Barrio: Jesus Nazareno	Comuna: 10	Teléfono: 6045755050
NIT: 811035875-0	Matricula Mercantil: 21-304425-01	Personería Jurídica:	Código CIIU: 9603

Objetivo de la Visita:

Programación	X	Solicitud del Interesado		Asociada a peticiones, quejas y reclamos	
Solicitud Oficial		Evento de interés en Salud Pública		Solicitud de práctica de pruebas/procesos sancionatorios administrativos.	

Tipo de Establecimiento: Funeraria X Morgue X Horno Crematorio

Capacidad operativa:

Cantidad Coches Fúnebres:		Cava:		Horno Crematorio:	
Propio	85	Cantidad de cavas	6	Cantidad de hornos	-
Tercerizado	0	Cantidad de cuerpos	13	Cantidad de cuerpos / día	-

Número total de empleados: 350	Administrativos: 160	Operarios: 190

Atendió la visita por parte del establecimiento. Nombre y cargo: Isabel Cristina Arango Isaza - Directora Administrativa

Fecha última visita: 25-06-24	Evento N°: FUMH 10-102-000057	Concepto: FC	Servidor/Contratista: Laura Vélez

	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	**REVISION DOCUMENTAL**		
1.1	Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	2	
1.2	Reglamento interno publicado (Art.10 Res.5194 de 2010).	2	
1.3	Permiso de vertimientos (Art.7 Res. 5194 de 2010).	2	se evidencia certificado de EFM 7-04-2025.
1.4	Permiso de emisiones y registros de mantenimiento del horno crematorio (Numeral 2 Art. 28, Res 5194 de 2010).	N.A	
1.5	Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción. (Art.12. Res.5194 de 2010) Se verifica Concepto Favorable del 29-05-25 datos	2	del acta EFEA 10-085-0120 Adhesivo 10-014-011866.
1.6	Contrato con gestor de residuos peligrosos, comprobantes de recolección, certificaciones de tratamiento y disposición final. (Dec. 780 de 2016 Art. 2.8.10.6) Ruth especial Innovambiental Bio	1	se tiene
1.7	Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades documentado e implementado. (verificar la implementación de este documento ver acta anexa) (Res.1164 de 2002- MPGIRH, Numeral 6.2)	2	programada la auditoria para Finales de año.
1.8	Plan de Saneamiento Básico documentado e implementado, que incluye (actividades de limpieza y desinfección, residuos sólidos, control de plagas) (Art. 12. Res.5194 de 2010)	1	Ver observación
1.9	Existe Certificado de existencia y representación legal del establecimiento.	2	
2.	**CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD**		
2.1	En el establecimiento las paredes, pisos y techos son sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales. (Art 193, 194 y 195 Ley 9 de 1979).	1	Se observa humedad en pared piso 2.
2.2	El establecimiento cuenta con suministro de agua potable y tanques de almacenamiento.	2	Se evidencio
2.3	El establecimiento dispone de servicios sanitarios (inodoros, lavamanos, orinales) en cantidad suficiente, para el uso del público, separados por sexo, en perfecto estado y en funcionamiento, con acceso libre y gratuito, bien dotados (jabón líquido desinfectante, toallas desechables o secador eléctrico, papel higiénico, entre otros).	2	unica de fuerte con deterioro en cafetin.
2.4	Cuenta con suministro de energía eléctrica y las redes e instalaciones eléctricas y elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 35 Res.5194 de 2010).	2	
2.5	Las áreas que lo requieren cuentan con adecuada ventilación que evite la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura. (Art. 37 Res. 5194 de 2010).	2	
2.6	Dispone de lava escobas bien ubicado y en material sanitario.	2	
2.7	Existe en el establecimiento, en lugar visible al público avisos que inviten a evitar el consumo de tabaco y cigarrillo.	2	
3.	**GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL**		
3.1	El establecimiento tiene conformado el grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria y se verifica estructura funcional y responsabilidades asignadas a cada integrante mediante Acto Administrativo de constitución.	2	
3.2	El grupo administrativo es el gestor y coordinador del Plan de gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades y se reúne de forma ordinaria al menos una vez al mes (verificar actas).	1	Reunines cada 2 meses.
4.	**SEGREGACIÓN EN LA FUENTE**		
4.1	¿Se realiza separación en servicio de atención, alimentación, salas de espera y unidades de apoyo?	1	se evidencio mezcla de residuos en areas de apoyo.
4.2	¿Se realiza separación en áreas administrativas?	1	
4.3	¿Se realiza separación en áreas externas?	2	
5.	**CARACTERISTICAS DE LOS RECIPIENTES Numeral 7.2.3**		

Scanned with CamScanner

5.1	Existen recipientes reutilizables en cada área y servicio de la institución, en la cantidad necesaria, de acuerdo al tipo de residuo generado.	2	
5.2	Los recipientes reutilizables cumplen con las características establecidas en el plan de gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades.	1	
5.3	Los recipientes estando cerrados o tapados no permiten la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos.	2	
5.4	Los recipientes están dotados de tapa con buen ajuste, bordes redondeados y boca ancha para facilitar su vaciado.	2	
5.5	La capacidad de los recipientes se ajusta al plan de gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades y al código de colores estandarizado.	2	
5.6	Los recipientes se encuentran rotulados con el nombre del departamento, el área o servicio al que pertenecen, el residuo que contienen y el símbolo internacional que identifica el tipo de residuo dispuesto.	1	
5.7	La tapa de los recipientes para residuos infecciosos se acciona a través de pedal (tipo tapa y pedal).	1	
5.8	La resistencia de las bolsas desechables soporta la tensión ejercida para los residuos contenidos y por su manipulación.	2	
5.9	El peso individual de la bolsa con los residuos no supera los ocho kilogramos y la resistencia de cada bolsa supera los 20 kilogramos.	2	
5.10	Los colores de las bolsas siguen el código establecido y son de alta densidad y calibre suficiente para evitar el derrame durante la recolección, el movimiento interno, el almacenamiento central, etc.	2	
5.11	Los residuos anatomopatológicos, de animales, biosanitarios y cortopunzantes son empacados en bolsas rojas desechables que no contengan PVC u otro material que posea átomos de cloro.	2	
5.12	Las bolsas que contienen residuos radiactivos son de color púrpura y semitransparentes.	N.A	
5.13	Los recipientes para residuos cortopunzantes, cumplen con las características definidas dentro del plan de gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades.	2	
5.14	Los recipientes para residuos cortopunzantes son desechables, de paredes gruesas, rígidos, livianos y en polipropileno de alta densidad (polímero que no contenga PVC).	2	
5.15	Los recipientes son resistentes a ruptura y perforación por elementos cortopunzantes.	2	
5.16	Los recipientes cuentan con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta y al cerrarse quedan completamente herméticos.	2	
6.	**DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS**		
6.1	¿Se desactivan correctamente y con productos permitidos los residuos biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes?	2	
6.2	Los residuos químicos mercuriales son separados en residuos mercuriales de amalgamas y residuos mercuriales de termómetros.	N.A	
6.3	Los residuos mercuriales de amalgamas son introducidos en glicerina, aceite mineral o soluciones de permanganato de potasio al 2%.	N.A	
6.4	Los medicamentos incluyendo envases y empaques usados, vencidos, deteriorados, mal conservados o provenientes de lotes que no cumplen especificaciones de calidad, son considerados como residuos peligrosos y en consecuencia, se toman las medidas pertinentes para el almacenamiento y disposición final.	2	
6.5	Los residuos químicos reactivos provenientes del revelado de placas de rayos X, son devueltos al proveedor quien realiza el tratamiento físico químico para reciclaje.	N.A	
6.6	Los residuos infecciosos anatomopatológicos son desinfectados antes de ser llevados al almacenamiento, se colocan en bolsa roja a prueba de goteo y se congelan para su posterior tratamiento y disposición final.	2	
7.	**MOVIMIENTO INTERNO DE LOS RESIDUOS Numeral 7.2.5.1**		
7.1	Para el movimiento interno de residuos se planearon y establecieron rutas internas cubriendo la totalidad del establecimiento y se elaboró un diagrama del flujo de residuos sobre el esquema de distribución de la planta.	2	
7.2	El tiempo de permanencia de los residuos en los sitios de generación es el mínimo posible y la recolección interna se realiza por lo menos una vez al día, en horas de menor circulación de pacientes, empleados o visitantes.	2	
7.3	Los vehículos para el movimiento interno de residuos son de tipo rodante, en material rígido, de bordes redondeados, lavables e impermeables y facilitan un manejo seguro de los residuos sin generar derrames.	2	
7.4	Los vehículos para el movimiento interno de los residuos peligrosos se encuentran identificados y son de uso exclusivo para tal fin.	2	
7.5	Se dispone de un lugar adecuado para el almacenamiento, lavado, limpieza y desinfección de los recipientes, vehículos de recolección y demás implementos utilizados. Falta definir área para	1	el almace-namiento del vehículo de residuos.
8.	**ALMACENAMIENTO Numeral 7.2.6**		
8.1	El sitio para el almacenamiento intermedio de residuos generados en atención en salud y otras actividades, cumple con lo establecido en el numeral 7.2.6.1	N.A	
8.2	El sitio para el almacenamiento central de los residuos generados en atención en salud y otras actividades, cumple con lo establecido en el numeral 7.2.6.2	1	
8.3	A la entrada del lugar de almacenamiento existe un aviso a manera de cartelera que identifique claramente el sitio de trabajo, los residuos manipulados, el código de colores y los criterios de seguridad.	1	
8.4	Los lugares se encuentran ubicados en áreas de acceso restringido, cubiertos para protección de aguas lluvias y cuentan con iluminación y ventilación adecuada.	1	
8.5	Los pisos poseen pendiente al interior y al igual que las paredes son resistentes, de fácil limpieza y desinfección.	1	
8.6	Los lugares cuentan con acometida de agua, drenajes para lavado y elementos que impidan el acceso de vectores, roedores.	1	
8.7	Los lugares disponen de espacios por clase de residuo, de acuerdo a su clasificación (reciclable, infeccioso, ordinario).	1	
8.8	Los lugares disponen de báscula, permiten el acceso de los vehículos recolectores y existen registros para controlar la generación de residuos hospitalarios.	2	
8.9	En el almacenamiento los residuos son colocados en canastillas recipientes rígidos, impermeables y retornables y los residuos anatomopatológicos se almacenan en ambientes con temperaturas no mayores a los 4 grados centígrados.	2	
8.10	El tiempo de almacenamiento de los residuos se realiza según lo establecido en la normatividad vigente.	2	
8.11	Los lugares son de uso exclusivo para almacenar los residuos y se encuentran dotados con equipos de extinción de incendios.	2	
8.12	Al almacenar sustancias residuales químicas, éstas son identificadas, clasificadas y determinadas sus incompatibilidades físicas y químicas	2	
8.13	Los residuos se ubican en estantes acomodándolos de abajo hacia arriba y los de mayor riesgo se almacenan en la parte inferior previniendo derrames.	2	

Scanned with CamScanner

8.14	Las sustancias volátiles e inflamables se almacenan en lugares ventilados y seguros.	2	
9.	**MORGUE**		
9.1	El área para la manipulación de cadáveres tiene buenas condiciones de orden, limpieza, y dimensiones mínimas que permitan el tránsito de personal, carros de transporte o camillas para cadáveres. (Res. 5194/10. Art. 19)	2	
9.2	La morgue o área de exhumación está ubicada en un sitio que permita una adecuada movilización del cadáver, el acceso es restringido, cuenta con vías de ingreso adecuadas, así mismo, garantiza iluminación suficiente de tipo natural con ventana alta e iluminación artificial, de igual manera ventilación natural o artificial. (Res. 5194/10. Art. 19)	2	
9.3	Las paredes de esta área, son lisas, en materiales sanitarios, con buenos terminados y se encuentran en buen estado y limpias. (Art. 19 Res. 5194 de 2010)	2	
9.4	Los pisos de esta área son de material resistente, antideslizante, uniformes, con pendiente hacia sistemas de drenaje que permitan fácil lavado, limpieza y desinfección, muros y techos impermeables en material de fácil limpieza y desinfección, resistentes a factores ambientales y de color claro, dispone de grifos con rosca para manguera que permita las labores de limpieza. Las uniones piso-pared, pared-techo y pared-pared son terminadas en media caña.	2	
9.5	Los techos se encuentran en buen estado, en materiales sanitarios y no presentan acumulación de polvo, suciedad y/o humedad.	2	
9.6	El área de exhumaciones y/o morgue del establecimiento cuenta con unidad sanitaria con inodoros, lavamanos y ducha, conectados a instalaciones de agua y desagües, también con un espacio para Vestier, para uso exclusivo del personal operativo encargado de los procedimientos de exhumación o relativos a la morgue (Art. 19 Res. 5194 de 2010)	2	
9.7	La morgue cuenta con un mesón de trabajo en material de fácil limpieza y desinfección, con pestaña en todos sus bordes y dispone de un sistema de desagüe. (Art. 19 Res. 5194 de 2010)	2	
9.8	El área de exhumaciones y/o morgue cuenta con un espacio para depósito de instrumentación y para escritorio, todos éstos en material de fácil limpieza y desinfección. (Art. 19 Res. 5194 de 2010).	2	
9.9	La morgue cuenta con una bodega adecuada para el almacenamiento temporal de restos óseos en bolsas plásticas debidamente cerradas. (Art. 19 Res. 5194 de 2010)	N.A	
9.10	La morgue dispone de sistemas adecuados para el tratamiento de los vertimientos de aguas generados en el desarrollo de la actividad. (Art. 19 Res. 5194 de 2010)	2	
9.11	Los procedimientos de limpieza y desinfección satisfacen las necesidades particulares de esta área. Los procedimientos incluyen los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección. (Art. 12 Res. 5194 de 2010).	2	
10	**SALA DE VELACIÓN**		
10.1	Las paredes y techos son lisos, en material sanitario, se encuentran limpios en buen estado y libre de humedad.	N.A	
10.2	Los pisos se encuentran limpios, en buen estado, sin grietas, perforaciones, roturas y cuenta con superficies antideslizantes en las zonas que lo amerite.	N.A	
10.3	Las instalaciones cuentan con buena iluminación y ventilación	N.A	
10.4	Existe la cantidad suficiente de recipientes de material sanitario, dotados con bolsa y tapa permanentemente y bien ubicados.	N.A	
10.5	En caso de que se cuente con servicio de habitación, esta cuenta con dotación y mobiliario (camas, sillas) en buen estado, los colchones y almohadas cuentan con protectores impermeables, todo el material de lencería (toallas, sábanas, fundas, tendidos) están en buen estado y son renovados con cada huésped.	N.A	
10.6	En la sala de velación se cuenta con detectores de humo, para alertar accidentes por fuego.	N.A	
11	**HORNOS CREMATORIOS**		
11.1	Esta área cuenta con paredes, pisos y techos, lisos, en materiales sanitarios, con buenos terminados y se encuentran en buen estado, limpios y no presentan acumulación de polvo, suciedad y/o humedad.	N.A	
11.2	Esta área no genera emisiones atmosféricas ni olores nauseabundos que puedan afectar el bienestar, la intimidad o la salud de los visitantes o áreas vecinas.	N.A	
11.3	Se tiene documentado los procedimientos de mantenimiento de los hornos y equipos utilizados en esta área.		
12	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
12.1	El personal del cementerio y/o establecimiento está capacitado, entrenado y dotado con los equipos e implementos de protección personal que se requiere para el cumplimiento de sus labores. (Art. 9 Res. 5194 de 2010)	2	
12.2	El personal involucrado en las diferentes actividades cuenta con certificado de examen médico general y el esquema completo de vacunación (tétano, hepatitis B) y/o según panorama de factores de riesgo identificado en Plan de Salud Ocupacional.	2	
12.3	El personal cuenta con dotación y elementos de protección personal para las operaciones de manipulación de cuerpos, restos óseos o restos humanos, así como para el personal que opera en los hornos crematorios y manipulación de los residuos sólidos y líquidos.	2	
12.4	El cementerio y/o establecimiento cuenta con un análisis de vulnerabilidad que incluye los riesgos y peligros potenciales, naturales y provocados. (Art. 39 Res. 5194 de 2010)	2	
12.5	Está dotado el cementerio y/o establecimiento en sus diferentes áreas, de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuegos. (Extintores apropiados, cargados y debidamente señalizados.	2	
13	**CALIFICACIÓN**		
	Cumple Completamente: 2; Cumple Parcialmente: 1; No Cumple: 0; No aplica: NA.		
14	**EXIGENCIAS**		
	Para ajustar el establecimiento a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a los numerales calificados con cero (0) y uno (1).		

Las salas de velación están ubicadas en villanueva.

15. OBSERVACIONES:

- El establecimiento cambió de ruta especial de aseo desde el 6-junio-2025 con la empresa Innovambiental ello ubicada en la autopista Medellín Bogotá, 2+400 y realizan la disposición final con Comfenalco-tal.
- En el manejo de la visita se evidencia construcción de la Unidad de Almacenamiento Central de residuos peligrosos y no peligrosos, las adecuaciones se están realizando con base en la Resolución 591/24.
- Se observaron avisos de espacios libres de humo, se deben actualizar según la Res 624/25.

Scanned with CamScanner

Cód. FO-GESA-033	Formato FO-GESA Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a Funerarias, Morgues y Hornos Crematorios	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 1		

15. OBSERVACIONES:

- 1.8: Plan de saneamiento: Se evidenció acumulación de suciedad en área de tanques de almacenamiento de agua y en área de Planta de tratamiento de aguas residuales, presencia de plaga telarañas y cucarachas.
- Se evidenció desactualizado indicadores de destinación.
- No se observó cronograma de capacitaciones del año 2025.
- Se realizó inspección ocular en el Parqueadero y Taller ubicado en la dirección: CR 51 D CL 59-55, en dicha dirección se observaron recipientes que no cumplen codigo de colores Res 2184-2019

16. OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO:

17. CONCEPTO EMITIDO:

FAVORABLE:		Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.
FAVORABLE CON REQUERIMIENTO:	FC	Al cumplimiento de las exigencias dejadas en cero (0) y uno (1).
DESFAVORABLE DEFINITIVO:		No admite EXIGENCIAS. Se aplica medida sanitaria de seguridad.

PLAZO: De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979, Resolución 5194 de 2010, Decreto 351 de 2014. Para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de 30 (Máximo 60 días a partir de la notificación.) El incumplimiento de los requerimientos dentro del plazo establecido, dará lugar a sanción, aplicada por el ente competente.

Para constancia, se firma el día 14 del mes de Julio del año 25, en la ciudad de Medellín. De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

Servidor público / Contratista		Responsable por parte del establecimiento	
Firma: Paula Franco	Firma: Carlos Mario Higuita	Firma:	Firma: Natalia Tdm
Nombre: Paula Franco	Nombre: Carlos Mario Higuita	Nombre: Isabel C. Arango Lopez	Nombre: Natalia Fernandez
Identificación: 43400915	Identificación: 71268547	Identificación: 43603086	Identificación: 1035435481
Cargo: Profesional Ambiental	Cargo: Profesional Ambiental	Cargo: Direccion Admin.	Cargo: Coord. SST

Scanned with CamScanner